

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que el demandado, señor MARCO ANTONIO BRAND SARRIA, a través del correo electrónico grupoasesorex019@gmail.com, otorgó poder a una profesional del derecho. De otro lado, la apoderada de la demandante, allegó constancia de radicación de las medidas cautelares.
Cali, 19 de octubre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Interlocutorio No. 1322
Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103013-2020-00240-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el escrito allegado por la apoderada de la demandante, para que obre y conste.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente al señor MARCO ANTONIO BRAND SARRIA, conforme al artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al demandado, señor MARCO ANTONIO BRAND SARRIA, para los fines pertinentes.

TERCERO: El término de notificación empieza a correr a partir de día del envío del link del expediente electrónico al correo grupoasesorex019@gmail.com.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora Adriana Finlay Prada, identificado con la T.P. 104.407 del C.S.J., para que obre como apoderada del demandado MARCO ANTONIO BRAND SARRIA, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ
E2

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7dfa0257871b35a6c492cf58ae6bda4cc8061b86557228eb74db64ef7c95a27**
Documento generado en 19/10/2021 11:25:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>